



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

2008-01039

Previo a autorizar las copias solicitadas, se deberá indicar y/o identificar quien es la persona que realiza la solicitud y el interés que le asiste para ello, toda vez que ésta no se identifica en el correo por medio del cual se allega la solicitud.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-